ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constançias	Registros
Escrito y anexo de Guillermo Nieto Arreola, Consejero Jurídico del	19212
Gobierno del estado de Chiapas.	
Escrito y anexos de Alejandra Gómez Mendoza, Presidenta de la	
Mesa Directiva y representante legal del Congreso del estado de	20170
Chiapas.	

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Integración.

Vistos los escritos y los anexos del Consejero Jurídico del Gobierno y de la Presidenta de la Mesa Directiva y representante legal del Congreso, ambos del estado de Chiapas; intégrense a la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.

II. Representación.

En virtud que los promoventes exhiben las documentales correspondientes a sus nombramientos, se les reconoce como representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la citada entidad federativa¹.

III. Informes.

¹ Poder Ejecutivo del estado de Chiapas.

De conformidad con la copia certificada que al efecto exhibe y en términos de los artículos 48, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 13, fracción II, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas, que establecen:

Artículo 48. El Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado es el encargado de proporcionar asesoramiento a la Administración Pública Estatal, así como la revisión y validación de su normatividad; además llevará la representación legal de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos: (...).

Artículo 13. El Consejero Jurídico, tendrá las atribuciones delegables siguientes: (...).

II. Representar legalmente al Ejecutivo del Estado, ante toda clase de autoridades, organismos, instituciones y personas públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La representación a que se refiere esta fracción, comprende el ejercicio de todo tipo de acciones y constituye una representación amplísima. (...).

Poder Legislativo del estado de Chiapas.

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, párrafo primero de la **Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas**, que establece:

Artículo 34. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso y su representante jurídico; en él se expresa la unidad del Congreso del Estado. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, así como garantizar el fuero constitucional de los Diputados y Diputadas y velar por la inviolabilidad del recinto legislativo para lo cual tendrán las siguientes atribuciones: (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2025

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas rindiendo sus informes en esta acción de inconstitucionalidad.

IV. Delegados, domicilio y constancias.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se tiene** a los promoventes designando delegados y exhibiendo las documentales que acompañan, el disco compacto que remite el Poder Legislativo y el domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad que indica esa autoridad.

V. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el <u>Poder Ejecutivo local</u> cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud y las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo local hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Antecedentes legislativos

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al órgano emisor de la norma impugnada, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma cuya invalidez se reclama.

VIII, Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Plazo de alegatos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2025

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de <u>cinco días</u> <u>hábiles</u>, formulen por escrito sus **alegatos**.

X. Notifiquese.

Por lista al Poder Ejecutivo local, por oficio y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra** instructora María Estela Ríos González, en la acción de inconstitucionalidad 79/2025 promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste. PPG/EDBG/MCA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 760860

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			\ \ \		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:07Z / 14/11/2025T17:24:07-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	8c 40 55 1f c2 82 68 8b 58 8f c7 c7 af fd e4 62	2 5b d0 08 af 6a a4 31 4d 4c d9 83 6f 0d 94 e5 09 e5 c3 c	8 eb 89 19 dq 0	3 03 6	8 80 88 5e a		
	28 74 2e 17 28 20 25 97 d6 54 a9 64 61 e8 50	c5 ee 8e 6d a5 3c 37 14 9a 15 b3 89 94 5d a f 97 14 2a f	e e1 79 c7 7f b	f0 ec	79 36 ab 45		
	c6 22 97 ac 10 98 e2 a2 29 93 18 b0 af e6 3b	77 e8 f7 cd 47 e5 40 08 62 af 65 10 07 2f d9 74 55 51 90	be d4 da af f9	3b d2	e4 e9 ad d9 3		
	e2 3f 03 b7 6b 74 d7 6e 10 b1 85 a4 1f 29 5b	57 d6 56 fc 25 36 0b 16 6e 99 27 ee dd b2 88 a9 59 59 d7	7 21 e9 <u>17</u> 92 f6	be 1c	d2 4a e4 0c		
	8e c7 07 b7 c8 ad 5e 3e 31 32 ad e0 f9 bf 1c 6	6d 39 b7 92 99 8c b6 f4 d5 25 5b e7 7b 4b 02 aa 63 76 c5	01 2c 60 71 92	2 ab 96	1d 86 0a 67		
	f3 7d 7d 57 ea ef 75 01 0a ab 59 0a ca 75 d4	5 e0 9d dc 52 5	b e5 d	d 88 96 79 1			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:07Z/ 14/11/2025T17:24:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000005c08					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:24:07Z / 14/11/2025T17:24:07-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	720133					
	Datos estampillados	C25E5E889B32F583DA4BC2419472B36D5E22B43B1953FEF0CF9375A25CDC5A15C991					
i iiiiiaiit e	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		3		

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		-	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:39:21Z / 10/11/2025T18:39:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	75 23 35 5d 1a 3a f3 58 3e aa c8 37 c0 9c ac	08 e2 17 be 40 ea 41 1d 7c 5f 7d a4 14 0d e1 cd c4 8c 60) a6 77 16 ec 05	5 39 c2	2 b7 59 5a b7	
	ab bb e6 3e 53 d4 c5 83 83 5d 5a e9 f9 5a 4a	66 a5 a1 7c 58 0c bf 05 3b 71 da d0 1a a1 9f 8b 19 50 be	e 87 90 c1 dd 52	2 3f 80	3d 80 41 60	
	20 af 64 88 7e 06 00 00 b2 a1 d0 03 ad 27 57	a5 4b e4 7f b5 4b 1f dc f7 ab 8e a9 db 83 09 67 c3 38 12	d4 23 d5 d4 87	62 49	35 e5 bf ec	
	8b 92 3e 8e 92 62 9a ab 6 2 e1 be a1 30 c4 e4	1 2e 57 01 87 00 b2 ba 49 3d 9d 5d 81 ae a2 b5 50 88 e6	9a d2 0b 7b 0b	fe 68	39 5c 38 06 e	
	82 16 58 c5 fe b9 2d 77 99 ef ed 70 2c db de (07 3f 2f cc 94 22 ad a6 81 ef 52 87 16 53 73 d6 fa 41 40 e	9 96 57 dd a5 2	27 ab ′	15 56 87 d1 e9	
	6e e1 19 84 63 2c 60 ae a1 99 7f 8d 3e e9 4e d5 72 92 5c 0e 15 75 b3 03 e8 30 7d f9 7a 78					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00;39:21Z / 10/11/2025T18:39:21-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T00:39:21Z / 10/11/2025T18:39:21-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	699066				
	Datos estampillados	60EF706F6E4A3ADA05504F2CC86DB33CD0E3DFB13	3848E95C5F3[DDFA2	21D47BB288A	